

ACTA NÚMERO OCHO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luis Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del quórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal, posterior a la apertura de la presente sesión, procedió a informar lo siguiente: Que el viernes diez de febrero del presente año, se reunió con la Gerente General, para ver el tema de los vehículos municipales, que se encuentran arruinados, para buscarle una solución pronto. En otro punto informó que asistió a la Fiscalía General sede San Vicente, para ver el tema que se investiga con los Diputados; postergándose hasta el día martes once de febrero del presente año. También informó que el lunes trece de febrero del presente año, se realizó campaña visual para los veteranos; en la cual se hizo presente el INAVBE; de la misma manera aclara, que en la Municipalidad existe un apoyo para los veteranos y excombatientes del conflicto armado. En otro punto informó que se hizo presente, al Centro Municipal de Prevención de la Violencia; donde, con el apoyo de la ayuda mexicana, se van a impartir cursos de carpintería, electricidad y estilismo entre otros. También informó que sostuvo reunión con personal de CONAPINA, quienes solicitan el apoyo con los CAPI. En este punto toma la palabra el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, manifestando que es necesario ver la accesibilidad para las madres que trabajan en el Mercado. En otro punto manifestó que Solidar Suiza, solicita una contrapartida para desarrollar programas de apoyo para el Municipio de San Vicente. También informó que se hizo presente al

INSAVI; para la entrega de Tablet y computadoras tipo laptop; donde se brindó los agradecimientos a la primera dama de la República, por estar apoyando a la niñez. En otro punto se toca el tema de los incendios forestales que con frecuencia se están dando en nuestro municipio; también, manifiesta el Señor Alcalde, de la iniciativa, para la siembra de bambú, el cual servirá, para la protección del medio ambiente. En este punto se deja constancia que el Señor Alcalde Municipal, informó al Honorable Concejo Municipal, que del Ministerio de Trabajo, están solicitando se asigne a una persona como Registrador Municipal; para lo cual tenía la terna para ser seleccionado dicho Registrador Municipal; a lo cual por razones de estar en el cabildeo de otros temas, no pusieron atención, en lo solicitado por el Señor Alcalde para dicha elección. En otro punto el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, manifestó que debe de involucrarse a los Centros de Alcance, para la reforestación. En otro punto el Señor Alcalde manifestó, que para mover a los vendedores del parque Antonio José Cañas, en necesario comunicarse con el Ministerio de Seguridad. También se mencionó que se va a presentar un plan para mantener limpio el parque Antonio José Cañas y otros. También se informó que se va a modificar la redistribución de personal del barrido de calles; en este punto interviene el Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario, quien manifiesta que los Desechos Sólidos debe de ser la Gerencia General, quien debe de presentar un plan para resolver dicha situación. También en este punto, participa la Señora Marta Licet Durán Lazo, quien manifiesta que hay que prestarle atención al personal, porque existe disidencia. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, manifiesta que se hizo presente a la Unidad de Sindicatura el Señor Rolando Alas, haciendo un petitorio verbal, a lo cual la Señora Síndico Municipal, le sugirió que trajera por escrito su petición, ya que eso le brinda seguridad en lo que el requiere y se le pueda dar una respuesta, como ya está establecido por norma. También manifestó en otro punto, que para conocer en que fecha fue trasladada la administración del Cementerio General a esta Municipalidad, se debe de trasladar a la Secretaría de Estado del Ministerio de salud. En otro punto, informa que los representantes de OPTIMA S.A. DE C.V. han accedido a cancelar la deuda que están pendientes de cancelar a esta Municipalidad, lo cual asciende a OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En otro punto, expone que el médico ortopeda, que le esta llevando su tratamiento de rodilla le ha prohibido que suba gradas, por lo que pide al Honorable Concejo Municipal, le Autoricen el traslado de la Unidad de Sindicatura, al espacio que estuviera ocupando la Unidad del Registro del Estado Familiar, por lo que fue sometido a votación ante el pleno. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto se deja constancia que dentro de la agenda se dio a conocer la correspondencia recibida en secretaría, para ser leída en sesión de Concejo Municipal, dentro de la cual se presentó al Honorable Concejo Municipal, la petición que hace el Licenciado ***** , Abogado y en este caso Apoderado de los Señores: ***** , conocida por ***** , ***** y ***** ; por lo que leído el documento y presentado el petitorio al Honorable Concejo Municipal, este cuerpo colegiado, concluyó que dicho proceso de Titulación, debe de ventilarse vía Judicial;

esto debido a que según la LEY SOBRE TITULOS DE PREDIOS URBANOS; contemplado en Materia: Derecho Civil Categoría: Derecho Civil; cuyo origen es La ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA; cuyo Estado es VIGENTE y en el cual su naturaleza consiste en un Decreto Legislativo sin número de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos; impreso en el Diario Oficial: 144 Tomo: 48 y Publicación en Diario Oficial el día 20 de junio de mil novecientos; cuya Reformas es la número (5) del Decreto Legislativo N° 773, del 25 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial N° 110, Tomo 311, del 17 de junio de 1991.

Comentarios: Dado que en muchas poblaciones del país se encuentran propietarios de predios urbanos que carecen de título de dominio escrito y la mayoría de estos propietarios generalmente pertenecen a la clase proletaria. Lo cual hace un deber para el Estado facilitarles el modo de asegurar y tener garantizada su propiedad. POR LO TANTO: La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que en muchas poblaciones de la República hay propietarios de predios urbanos que carecen de título de dominio escrito, circunstancia que los deja a merced de los más fuertes para apoderarse de esos fundos; que tales propietarios pertenecen generalmente a la clase proletaria, a quien le es dispendiosa su comparecencia ante los Tribunales y Juzgados de Primera Instancia de su demarcación jurisdiccional; y que es un deber facilitarles el modo de asegurar y tener garantizada su propiedad; en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.- Todo poseedor de inmuebles o predios urbanos situados en poblaciones de la República y que según las Leyes comunes sea poseedor de buena fe y carezca de Título de Dominio, solicitará por escrito, en papel común al Alcalde del lugar donde estuviere situado el inmueble o ante Notario, se le extienda Título de Propiedad, no pudiendo extenderse Título Supletorio. (1)(5)

Art. 2º.- El escrito contendrá: el nombre, apellido, estado, profesión y domicilio del solicitante, si lo hace por sí ó como apoderado ó representante legal, el valor del inmueble, su situación, linderos, el modo como lo haya adquirido, si es predio dominante ó sirviente, las dimensiones lineales en metros, si tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes y su vecindario, los mojones ó cercas que marquen sus límites, el nombre, apellido, profesión y domicilio de la persona de quien ó quienes se haya adquirido, expresando si vivieren ó hubieren fallecido. De la misma manera durante se fue desarrollando el proceso de Titulación, se encontraron diferentes detalles técnicos, que discrepaban y alejaban el proceso de Titulación los cuales enumeramos: 1.- el inmueble no está dentro de la categoría de un inmueble o predio urbano como ya se estableció por parte de la Unidad de Catastro. 2.- los Municipales no están facultados para extender Títulos Supletorios, como es el caso que nos ocupa. Y 3.- el cual es el más importante, donde uno de los empleados Municipales sería beneficiado con la resolución que diera en su caso el Señor Alcalde Municipal,

lo cual riñe con los principios de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ciento setenta y cinco de ***** , nació el 15 de abril de 1985. Partida de nacimiento número ciento veintinueve de ***** , nació el 22 de noviembre de 1927. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos veinte de ***** , nació el 10 de septiembre de 1968. Partida de nacimiento número cuatrocientos noventa y dos de ***** , nació el 20 de marzo de 1963. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos sesenta y tres de ***** , nació el 01 diciembre de 1961. Partida de nacimiento número seiscientos cincuenta y ocho de ***** . nació el 19 de julio de 1960. Partida de nacimiento número mil ochenta y nueve de ***** , nació el 30 de julio de 1949. Partida de nacimiento número mil ciento cincuenta y cuatro de ***** , nació el 08 de agosto de 1967. Partida de nacimiento número quinientos diez de ***** , nació el 12 de octubre de 1982. Partida de nacimiento número doscientos noventa y tres ***** , nació el 27 de septiembre de 1970. Partida de nacimiento número trescientos seis de ***** , nació el 16 de febrero de 1967. Partida de nacimiento número trescientos trece de ***** , nació el 24 de febrero de 1963. Partida de nacimiento número mil quinientos sesenta y ocho de ***** , nació el 01 de octubre de 1963. Partida de nacimiento número doscientos cincuenta y cinco de ***** , nació el 15 de febrero de 1945. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que la Municipalidad de Tecoluca, está realizando un acercamiento a esta Municipalidad, con el fin de realizar un Asocio Municipal; para brindarle una mejor carretera a los hermanos Vicentinos que habitan en las Comunidades de Güajoyo, Flor de Fuego y Miramar;
- II. Que dicha Asociatividad en beneficio de la población Vicentina que habita dichas comunidades, consistiría en apoyo de maquinaria pesada por parte de la Municipalidad de Tecoluca y el combustible lo aportaría la Municipalidad de San Vicente,

POR LO QUE, El Señor Alcalde Municipal, solicita al Honorable Concejo Municipal, se Autorice, el préstamo interno de vales de combustible existentes en Gerencia; el cual será reintegrado del proyecto:

COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE TERRACERÍA PARA MANTENIMIENTO Y

REPARACIÓN DE CALLES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2,023; esto mientras se solventa el proceso de apertura de la cuenta bancaria y se contrata una nueva compra de combustible, de dicho proyecto; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, que le confieren los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 todos del Código Municipal; **Acuerda: Autorizar**, a la Gerente General; para que pueda realizar el préstamo interno de vales de combustible, hasta por la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00); dicho combustible será reintegrado del Proyecto: **COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE TERRACERÍA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2,023.** En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque ya existe una carpeta técnica asignada para eso. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Gerente General Licenciada Karla Raquel López de Martínez, Acta de Comisión de Compras de fecha 15 de febrero de 2023, donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso de compra de fardos de papel higiénico e insumos de limpieza para mercados municipales, parque infantil, casa comunal, plaza #2 y terminal de buses, de este municipio; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR**. la compra de fardos de papel higiénico e insumos de limpieza para mercados municipales, parque infantil, casa comunal, plaza #2 y terminal de buses, de este municipio. **2) ADJUDICAR:** a las empresas JORI S.A. DE C.V., ICI S.A. DE C.V. Y D' LEONI, S.A. DE C.V.; la compra de papel higiénico e insumos de limpieza a usarse en los servicios sanitarios públicos, ubicados en el mercado municipal, parque infantil, casa comunal, plaza y terminal de buses, que administra esta Municipalidad y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

| COMPRA DE PAPEL HIGIÉNICO E INSUMOS DE LIMPIEZA A USARSE EN LOS SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS, UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL, PARQUE INFANTIL, CASA COMUNAL, PLAZA Y TERMINAL DE BUSES, QUE ADMINISTRA ESTA MUNICIPALIDAD | | | | | | |
|---|-----------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------|----------------|
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 700 | Fardos | Papel Higiénico de 12 pqts. cada | \$ 13.62 | \$ 9,534.00 | |

| | | | | | | |
|----------|-----------------|-------------------------|--|------------------------|--------------|------------------------|
| | | | fardo; cada paquete de 4 rollitos. | | | JORI S.A. DE C.V. |
| 2 | 50 | Paquetes | Bolsa medio jardín negra, (10 unidades cada paquete) | \$ 1.45 | \$ 72.50 | |
| 3 | 25 | Paquetes | Bolsa jardineras (5 unidades cada paquete) | \$ 0.95 | \$ 23.75 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 9,630.25 |
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 25 | Unidades | Peras de descarga de agua inodoro FAMA | \$ 1.03 | \$ 25.75 | ICI, S.A. DE C.V. |
| 2 | 15 | Unidades | Llave de paso de agua para inodoro china | \$ 1.85 | \$ 27.75 | |
| 3 | 50 | Unidades | Pastillas de olor para baño MAX | \$ 0.54 | \$ 27.00 | |
| 4 | 20 | Pares | Guantes de plástico para baño | \$ 1.64 | \$ 32.80 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 113.30 |
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 40 | Galón | Desinfectante multisuperficies WIX (aromas: lavanda y manzana) | \$ 2.26 | \$ 90.40 | D' LEONI, S.A. DE C.V. |
| 2 | 40 | Galón | Jabón líquido para manos; aromas: fresa-chicle, limón, mandarina, lavanda, floral, manzana y bebe. UNICHEMICAL | \$ 4.92 | \$ 196.80 | |
| 3 | 40 | Galón | Lejía poderosol (hipoclorito de sodio) | | | |

| | | |
|--|-------------------|---------------------|
| | TOTAL | \$ 406.80 |
| | TOTAL, GENERAL | \$ 10,150.35 |

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios. las cantidades antes dichas a las empresas incluidas en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a las empresas JORI S.A. DE C.V., ICI S.A. DE C.V. Y D' LEONI, S.A. DE C.V. las adjudicaciones a su favor. Los cheques deberán emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V., ICI, S.A. DE C.V. y D' LEONI, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Gerente General Licenciada Karla Raquel López de Martínez, Acta de Comisión de Compras de fecha 15 de febrero de 2023, donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso de compra de material eléctrico para instalación de 6 lámparas en comunidad Hacienda Primavera, del Municipio de San Vicente; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACUERDA: 1) APROBAR. compra de material eléctrico para instalación de 6 lámparas en comunidad Hacienda Primavera, del Municipio de San Vicente. **2) ADJUDICAR:** a la empresa SUMINISTROS LARA; la compra de material eléctrico para instalación de 6 lámparas en comunidad Hacienda Primavera, del Municipio de San Vicente y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

| COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIÓN DE 6 LÁMPARAS EN COMUNIDAD HACIENDA PRIMAVERA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE | | | | | | |
|---|----------|------------------|---|-----------------|-------------|------------------|
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 1,400 | Metros | Cable WP N2 forrado | \$ 1.18 | \$ 1,652.00 | SUMINISTROS LARA |
| 2 | 700 | Metros | Alambre desnudo N2 | \$ 1.18 | \$ 826.00 | |
| 3 | 24 | Unidades | Clevi con abrazadera p/poste centrifugado 57 pies sin perno | \$ 10.90 | \$ 261.60 | |

| | | | |
|--|--|-------|-------------|
| | | TOTAL | \$ 2,739.60 |
|--|--|-------|-------------|

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios. la cantidad antes dicha a la empresa incluida en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa SUMINISTROS LARA, la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de María Magdalena Auca de Lara. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Gerente General Licenciada Karla Raquel López de Martínez, Acta de Comisión de Compras de fecha 15 de febrero de 2023, donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso de compra de materiales de limpieza, para la unidad de aseo público y disposición final, de esta Municipalidad; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:**

1) APROBAR. compra de materiales de limpieza, para la unidad de aseo público y disposición final, de esta Municipalidad. **2) ADJUDICAR:** a las empresas y persona natural: SUMINISTROS Y FERRETERIA GÉNESIS, S.A. DE C.V.; MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. y *****; la compra de materiales de limpieza, para la unidad de aseo público y disposición final, de esta Municipalidad y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

| COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA LA UNIDAD DE ASEO PÚBLICO Y DISPOSICIÓN FINAL, DE ESTA MUNICIPALIDAD | | | | | | |
|---|----------|------------------|--|-----------------|-------------|--|
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 50 | Unidades | Rodos giratorios de 200 mm alemán con base | \$ 39.90 | \$ 1,995.00 | SUMINISTROS Y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. DE C.V. |
| | | | | | TOTAL | \$ 1,995.00 |
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |

| 1 | 100 | Unidades | Rastrillos metálicos de buena calidad TRUPER 14322 | \$ 3.90 | \$ 390.00 | MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. |
|---|----------|------------------|---|-----------------|----------------|--|
| 2 | 100 | Unidades | Escobas plásticas | \$ 1.64 | \$ 164.00 | |
| 4 | 35 | Unidades | Barriles plásticos | \$ 44.93 | \$ 1,572.55 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 2,126.55 |
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 50 | Pares | Pares de llantas grandes para uso lateral de los carretones, hule sólido, imponchable, llanta tipo tractora con rin de lámina, de 9"x25/32", carga máxima 264 libras, largo de eje 1.1/4", diámetro de eje 5/8", marca FIERRO, hecho en México. | \$ 18.90 | \$ 945.00 | HERBERT JESUS PLATERO RODRÍQUEZ |
| | | | | | TOTAL | \$ 945.00 |
| | | | | | TOTAL, GENERAL | \$ 5,066.55 |

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios. las cantidades antes dichas a las empresas y persona natural incluidas en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a las empresas SUMINISTROS Y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. DE C.V.; MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. y ***** , las adjudicaciones a su favor. Los cheques deberán emitirse a nombre de SUMINISTROS Y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. DE C.V.; MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. y ***** . El gasto se comprobará con las facturas y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Gerente General Licenciada Karla Raquel López de Martínez, Acta de Comisión de Compras de fecha 15 de febrero de 2023, donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso de compra de tres galones de herbicida, para la Unidad de Medio Ambiente, de esta Municipalidad; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** compra de tres galones de herbicida, para la Unidad de Medio Ambiente, de esta Municipalidad. **2) ADJUDICAR:** a la empresa JORI, S.A. DE C.V.; la compra de tres galones de herbicida, para la Unidad de Medio Ambiente, de esta Municipalidad y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

| COMPRA DE TRES GALONES DE HERBICIDA, PARA LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, DE ESTA MUNICIPALIDAD | | | | | | |
|--|----------|------------------|---------------------|-----------------|----------|--------------------|
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 3 | Galón | De herbicida ráfaga | \$ 30.00 | \$ 90.00 | JORI, S.A. DE C.V. |
| | | | | | TOTAL | \$ 90.00 |

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios. la cantidad antes dicha a la empresa incluida en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa JORI S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Gerente General Licenciada Karla Raquel López de Martínez, Acta de Comisión de Compras de fecha 15 de febrero de 2023, donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso de compra de materiales de construcción para la contrapartida del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** compra de materiales de construcción para la contrapartida del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal. **2) ADJUDICAR:** a las empresas y persona natural: ICI, S. A. DE C.V. y JORI, S.A. DE C.V.; la compra de materiales de construcción para la contrapartida del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

| COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL | | | | | | |
|---|----------|------------------|---|-----------------|----------------|-------------------|
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 15 | Unidades | Tomas dobles hembras completa con placa | \$ 1.40 | \$ 21.00 | ICI, S.A. DE C.V. |
| 2 | 5 | Cientos | Tornillos para tabla roca de 6x1" | \$ 2.00 | \$ 10.00 | |
| 3 | 10 | Unidades | Escuadras de 12x14 pulgadas color blanco (medida única) | \$ 3.75 | \$ 37.50 | |
| 4 | 2 | Bolsas | De porcelana en color blanco presentación de 10 Kg. | \$ 7.99 | \$ 15.98 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 84.48 |
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 32 | Unidades | Postes para tabla roca | \$ 2.30 | \$ 73.60 | JORI S.A. DE C.V. |
| 2 | 3 | Unidades | Cañuela 3x1 chapa 16 galvanizada | \$ 15.50 | \$ 46.50 | |
| 3 | 4 | Unidades | Angulo blanco para encielado | \$ 1.16 | \$ 4.64 | |
| 4 | 9 | Bolsas | Pegamix 20kg. | \$ 3.50 | \$ 31.50 | |
| 5 | 2 | Unidades | Tablas de 5 varas de pino | \$ 16.75 | \$ 33.50 | |
| 6 | 1 | Unidad | Pliego de formica color madera | \$ 23.50 | \$ 23.50 | |
| 7 | 1 | Galón | Pegamento de zapato | \$ 32.50 | \$ 32.50 | |
| 8 | 3 | Bolsas | Cemento cessa | \$ 9.75 | \$ 29.25 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 274.99 |
| | | | | | TOTAL, GENERAL | \$ 359.47 |

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios. las cantidades antes dichas a las empresas y persona natural incluidas en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a las empresas: ICI, S. A. DE C.V. y JORI, S.A. DE C.V.; las adjudicaciones a su favor. Los cheques deberán emitirse a nombre de: ICI, S. A. DE C.V. y JORI, S.A. DE C.V. El gasto se

comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Gerente General Licenciada Karla Raquel López de Martínez, Acta de Comisión de Compras de fecha 15 de febrero de 2023, donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso de compra de una bomba para cisterna, para regado en el parque Antonio José Cañas, de este Municipio; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** compra de una bomba para cisterna, para regado en el parque Antonio José Cañas, de este Municipio. **2) ADJUDICAR:** a la empresa SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V.; la compra de una bomba para cisterna, para regado en el parque Antonio José Cañas, de este Municipio y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

| COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIÓN DE 6 LÁMPARAS EN COMUNIDAD HACIENDA PRIMAVERA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE | | | | | | |
|---|----------|------------------|---|-----------------|-----------|-----------------------------------|
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 1 | Unidad | Bomba para cisterna de 3 HP (caballos de fuerza), voltios 115/230V, AMPERIOS: 17.0 Y HZ: 60 3F. 1.1 | \$ 699.95 | \$ 699.95 | SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V. |
| | | | | | TOTAL | \$ 699.95 |

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios. la cantidad antes dicha a la empresa incluida en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de María Magdalena Auceda de Lara. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Gerente General Licenciada Karla Raquel López de Martínez, Acta de Comisión de Compras de fecha

15 de febrero de 2023, donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso de compra de insumos para la unidad de catastro, de esta Municipalidad; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** compra de insumos para la unidad de catastro, de esta Municipalidad. **2) ADJUDICAR:** a las empresas y persona natural: DATAPRINT S.A DE C.V. y PRINTSHOP; la compra de insumos para la unidad de catastro, de esta Municipalidad y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

| COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO DE USAID GOVERNABILIDAD MUNICIPAL | | | | | | |
|---|----------|------------------|---|-----------------|-----------|---|
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 3,000 | Unidades | FICHAS CATASTRALES DE INMUEBLES, impresas en cartulina Bristol color amarillo solo tiro, a dos tintas | \$ 0.25 | \$ 750.00 | PRINTSHOP (Hazel Irene Margarita Rodríguez Rivera) |
| 2 | 1,500 | Unidades | FICHA CATASTRALES DE EMPRESAS, impresas en cartulina Bristol color celeste solo tiro, a dos tintas | \$ 0.22 | \$ 330.00 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 1,080.00 |
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 20 | Unidades | Cintas matriciales EPSON FX 2190 ORIGINALES | \$ 26.60 | \$ 532.00 | DATAPRINT S.A. DE C.V. |
| 2 | 20 | Cajas | Papel continuo 1 parte carta estándar | \$ 32.00 | \$ 640.00 | |

| | | | | | | |
|---|----|----------|---|-----------|----------------|--------------------|
| 3 | 10 | Cajas | Papel continuo 2 partes carta estándar | \$ 47.00 | 470.00 | |
| 4 | 1 | Unidad | Impresora matricial EPSON LQ 209011 24 P. IN132CDL. USB | \$ 640.00 | \$ 640.00 | |
| 5 | 25 | Resmas | Papel bond tamaño carta paper line | \$ 5.35 | \$ 133.75 | |
| 6 | 4 | Unidades | Cintas métricas de 60 M T5. TACTIX | \$ 30.00 | \$ 120.00 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 2,535.75 |
| | | | | | TOTAL, GENERAL | \$ 3,615.75 |

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios. las cantidades antes dichas a las empresas incluidas en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a las empresas: DATAPRINT S.A DE C.V. y PRINTSHOP; las adjudicaciones a su favor. Los cheques deberán emitirse a nombre de: DATAPRINT S.A DE C.V. y PRINTSHOP (Hazel Irene Margarita Rodríguez Rivera). El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Gerente General Licenciada Karla Raquel López de Martínez, Acta de Comisión de Compras de fecha 15 de febrero de 2023, donde se presenta la evaluación de ofertas de las empresas que han participado en el proceso de compra de materiales de construcción para mantenimiento de trampas cortinas y sanitarios de los mercados municipales, de este Municipio; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** **1) APROBAR.** compra de materiales de construcción para mantenimiento de trampas cortinas y sanitarios de los mercados municipales, de este Municipio. **2) ADJUDICAR:** a las empresas ICI, S.A. DE C.V.; MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A DE C.V. Y SUMINISTROS LARA; compra de materiales de construcción para mantenimiento de trampas cortinas y sanitarios de los mercados municipales, de este Municipio y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE TRAMPAS CORTINAS Y SANITARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, DE ESTE MUNICIPIO

| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
|---|----------|------------------|---|-----------------|-----------|--|
| 1 | 1 | Unidad | Aparato soldador portátil 250 amperios, HUGONG 60-230ª. 110/220V AC 252 | \$ 280.00 | \$ 280.00 | ICI, S.A. DE C.V. |
| 2 | 1 | Unidad | Pulidora pequeña para disco de 4" TRUPER | \$ 32.86 | \$ 32.86 | |
| 3 | 3 | Cubeta | De grasa uso común, grasa roja, no usar en alta presión | \$ 79.67 | \$ 212.01 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 524.87 |
| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
| 1 | 2 | Unidades | Láminas lagrimadas de ¼ (6.00mm2x1) | \$ 187.44 | \$ 374.88 | MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. |
| 2 | 3 | Cajas | Electrodo 3/32 6013 caja de 5.5 | \$ 6.15 | \$ 18.45 | |
| 3 | 6 | Unidades | Disco de corte fino de 4 ½ "x7/8 TRUPER 12545 | \$ 0.82 | \$ 4.92 | |
| 4 | 3 | Unidades | Ponines chapa 14 GALV. | \$ 25.31 | \$ 75.93 | |
| 5 | 20 | Unidades | Lijas finas 1500 TRUPER 11647 | \$ 0.51 | \$ 10.20 | |
| 6 | 1 | Unidad | Remachadora de 10" TRUPER 17961 | \$ 6.51 | \$ 6.51 | |
| 7 | 20 | Unidades | PERNO PLÁSTICO P TANQUE INODOR VY G | \$ 0.55 | \$ 11.00 | |
| 8 | 8 | Unidades | Chorro de metal latón FOSET 49090 | \$ 2.82 | \$ 22.56 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 524.45 |

| # | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | MONTO | EMPRESA |
|---|----------|------------------|--|-----------------|----------------|--------------------|
| 1 | 3 | Unidades | Lámina lisa de 1/16 | \$ 41.90 | \$ 125.70 | SUMINISTROS LARA |
| 2 | 1 | Unidad | Quintal de varilla de ½ corrugado | \$ 69.50 | \$ 69.50 | |
| 3 | 1 | Unidad | Quintal de varilla de 3/8 corrugado | \$ 69.50 | \$ 69.50 | |
| 4 | 1 | Unidad | Pistola compresor | \$ 18.90 | \$ 18.90 | |
| 5 | 3 | Unidades | Cubetas de pintura azul bandera, anticorrosiva para hierro | \$ 75.00 | \$ 225.00 | |
| 6 | 1 | Caja | Parches para neumáticos (100 unidades) | \$ 20.00 | \$ 20.00 | |
| 7 | 6 | Unidades | Tubos de pega pequeñas para parches | \$ 4.00 | \$ 24.00 | |
| 8 | 2 | Unidades | Inodoros | \$ 69.95 | \$ 139.90 | |
| | | | | | TOTAL | \$ 692.50 |
| | | | | | TOTAL, GENERAL | \$ 1,741.82 |

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios. las cantidades antes dichas a las empresas incluidas en el cuadro anterior. Se Instruye a la UACI, para que notifique a las empresas ICI, S.A. DE C.V.; MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A DE C.V. Y SUMINISTROS LARA; las adjudicaciones a su favor. Los cheques deberán emitirse a nombre de ICI, S.A. DE C.V.; MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A DE C.V. Y María Magdalena Auceda de Lara. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien manifiesta que según indicación médica, le está prohibido subir gradas; por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice, el traslado de la Unidad de Sindicatura hacia el local conocido como aula telefónica; dicho traslado se realizaría posterior a la entrega de las nuevas oficinas donde funcionará el Registro del Estado Familiar; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el traslado de la Unidad de Sindicatura hacia el local conocido como aula telefónica; dicho traslado se realizaría posterior a la entrega de las nuevas oficinas donde funcionará el Registro del Estado Familiar. **Se Instruye**, a la Gerencia General, para que coordine dicho traslado. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, Habiendo conocido la solicitud del Jefe de La Unidad de Informática, Ingeniero Carlos Antonio Cornejo Portillo, nota de fecha 15 de febrero de 2023; donde informa que el proyecto: “IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2022”. Ya que hay materiales que se necesita comprar y que se van a utilizar, para finalizar el proyecto de USAID. por lo que, solicita al honorable Concejo Municipal, Autorice ADENDA de tiempo, en la fecha de cierre definitiva, el día 30 de abril de 2023. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, ADENDA de tiempo, para el Proyecto: “IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2022”, para la fecha de cierre definitiva, el día 30 de abril de 2023. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales Martínez, donde hace del conocimiento que la empresa OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS S.A DE C.V. ha solicitado a la Municipalidad se le aplique la Jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la corte Suprema de Justicia, es decir dejando la base imponible del impuesto sobre el Activo Neto.

POR LO QUE, ESTE Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, establecidas en los Artículos 30 numeral 4 y 31 numeral 14 del código Municipal, ACUERDA:

1.-) Autorizar a la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal para que la Determinación desde el año 2017 se aplique según lo ordena la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dicha determinación se efectuará así.

| AÑO | PERIODO A PAGAR | ACTIVO NETO | MONTO A CANCELAR |
|------|-----------------|----------------|------------------|
| 2017 | OCT. A DIC. | \$ 65,235.59 | \$ 243.60 |
| 2018 | ENE. A DIC. | \$ 61,124.07 | \$ 932.88 |
| 2019 | ENE. A DIC. | \$ 164,597.17 | \$ 1,880.76 |
| 2020 | ENE. A DIC. | \$ 252,096.803 | \$ 2,553.01 |

| | | | |
|------|-------------|---------------|--------------------|
| 2021 | ENE. A DIC. | \$ 299.780.44 | \$ 2,853.36 |
| 2022 | ENE. A DIC. | \$ 5,714.29 | \$ 288.00 |
| | | | \$ 8,751.61 |

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que en el año 2016 se llevó a cabo el reordenamiento en calles y aceras en ciudad de San Vicente, tomando como base que el peatón pueda circular sin ningún obstáculo; de igual forma en el marco de dicho ordenamiento, se visualizó que varias empresas de Telefonía tienen puntos de ventas en distintos lugares de la ciudad, por lo que mediante Acuerdo Municipal No. 13, Acta No. 42 de fecha 10 de noviembre del año 2016, se autorizó al Señor Alcalde Municipal firmar Convenio de Cooperación con las Empresas Tigo, Claro y otros.

II.- El objetivo de dicho Convenio de Cooperación es que las empresas de Telefonía darán un aporte a la Municipalidad; para realizar actividades en el ámbito social, específicamente para apoyar el desarrollo turístico, ordenamiento de la ciudad, mantenimiento de parques entre otros; el cual se seguirá llevando a cabo para este año 2021. Y dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles urbanas del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 4 y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1.- APROBAR: la realización del proyecto **“APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2023”**, hasta por un monto de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$26,325.70**), dichos fondos son provenientes de las aportaciones que dan las Empresas Tigo, Claro y otros.

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que aperture una Cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: **APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICO Y TURISTICO DENTRO DE LA CIUDAD, CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, 2023;** haciendo un abono inicial de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)** de fondos propios cuenta No. *****. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor

Suplente; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$26,325.70**), con fondos provenientes de aportaciones que dan las Empresas Tigo, Claro y otros. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra como administrador de dicho proyecto al Licenciado CESAR EDUARDO CORNEJO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la cotización de la publicación en el Diario El Salvador, de las bases de licitación del Proyecto: Iluminación de la Ciudad y de Áreas Urbanizadas del Municipio de San Vicente, con Lámparas de Tecnología LED de primera generación, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 47 de la LACAP, **Acuerda: Autorizar,** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 69.66), los cuales serán útiles para la publicación en el Diario El Salvador, de las bases de licitación del Proyecto: Iluminación de la Ciudad y de Áreas Urbanizadas del Municipio de San Vicente, con Lámparas de Tecnología LED de primera generación. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIARIO NACIONAL S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura o el mandamiento de pago debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio,

este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida número mil ciento ochenta de ***** , nació el 23 de julio de 1968. Partida de nacimiento número cincuenta y siete de ***** , nació el 26 de agosto de 1935. Partida de nacimiento número doscientos treinta y nueve de ***** , nació el 08 de febrero de 1964. Partida de nacimiento número ciento veintiocho de ***** , nació el 20 de enero de 1958. Partida de nacimiento número doscientos cincuenta y uno de ***** , nació el 08 de marzo de 1940. Partida de nacimiento número doscientos cinco de ***** , nació el 25 de enero de 1965. Partida de nacimiento número setecientos noventa y uno de ***** , nació el 25 de octubre de 1911. Partida de nacimiento número sesenta y dos de ***** , nació 10 de noviembre de 1919. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que, en el Salvador, la violencia contra las mujeres ha sido legitimada desde las diferentes instituciones de la sociedad, la iglesia, los medios de comunicación, el Estado y mediante la educación, históricamente, se ha argumentado que la naturaleza violenta de los hombres se da por situaciones descontroladas “propias de su género” justificando de esta manera el comportamiento dañino hacia las mujeres. Por otro lado, las relaciones desiguales de poder, caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control, han contribuido a que los comportamientos generen un alto índice de violencia descontrolada hacia las mujeres; violencia que se ha visto manifestada en daños físicos, sexuales, psicológicos, económicos o incluso violencia feminicidio que es concebida como un tipo de violencia extrema contra la vida de las mujeres.

II.- Que dentro del Municipio de San Vicente se encuentran diversos esfuerzos para garantizar una vida libre de violencia, dentro de los cuales, como municipalidad mediante la referencia oportuna de casos, así como de actualizar los datos estadísticos de los mismos, tal como se establece en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres específicamente en su Art. 29. También se han creado como Municipalidad la Unidad Municipal de la Mujer y la comisión de Género, la Ordenanza de Contravenciones y el Reglamento Interno de Trabajo que disminuyan las brechas de desigualdad y a la vez permita garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de que se conviertan en soporte del proceso de construcción e implementación de la política para Igualdad de Género.

III.- Que para darle seguimiento al plan de prevención de la violencia contra las mujeres es necesario darle seguimiento a los siguientes ejes de acción como son: Mecanismo para la implementación del plan de prevención de la violencia en el Municipio de San Vicente, fomento de la denuncia de la violencia contra la mujer, articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres, promoción y acciones de prevención, sensibilización y seguridad de la violencia contra la mujer, sistema de información municipal sobre

violencia contra las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia, autonomía económica y educación incluyente, por lo que es necesario destinar fondos para poder darle atención a dichas acciones.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA**:

1.- Aprobar la realización del proyecto “**PREVENCION DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2023**”, hasta por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **5,000.00**), financiados con Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.) según Decreto Legislativo número 477.

2.- **AUTORIZAR**: a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **PREVENCION DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2023** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta N° ***** , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **5,000.00**), financiados con Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.) según Decreto Legislativo número 477. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administradora de Contrato de dicho proyecto a la Señora CRUZ ESPERANZA LOPEZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1.- Que la expresión Artística Cultural, es una cualidad innata en el ser humano, generando con su actuar la historia de las civilizaciones; historia que con el correr del tiempo, queda olvidada por no contar con libros, ensayos o temas de investigación histórica, que ilustren a las futuras generaciones, los hechos que ocurrieron en el pasado.

2.- Que el Municipio de San Vicente, desde su fundación, se ha caracterizado por ser cuna de diversos talentos, tanto en las ciencias formales, como en la rama de la expresión artística, siendo el arte Musical uno de los talentos Artísticos que más se lo reconocen nuestra ciudad; llegando a ser conocida como la Capital de la Cumbia.

En este sentido, El Concejo Municipal de San Vicente, tiene por objeto estimular las expresiones artísticas, en todas sus ramas; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** la contratación de empresa PROURBAN, (Saúl Eduardo García Menjívar), para que realice el Festival Expo-Creativos San Vicente; hasta por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 4,750.00) más IVA; dicho monto será cancelado de la siguiente manera:

| CONTRATACIÓN DE EMPRESA PROURBAN, (SAÚL EDUARDO GARCÍA MENJÍVAR), PARA QUE REALICE EL FESTIVAL EXPO-CREATIVOS SAN VICENTE | | | | | |
|---|--|---|---|---------------------|---|
| # | PORCENTAJE | CONCEPTO | CONDICIÓN PARA LA CANCELACIÓN | MONTO | EMPRESA |
| 1 | Primer pago del anticipo del 50% | Se entregará el 50% del monto total | en el momento de la celebración y firma del contrato y la presentación de la factura del primer anticipo. | \$ 2,375.00 más IVA | PROURBAN, (Saúl Eduardo García Menjívar) |
| 2 | Segundo pago del total del 50% del monto acordado. | Se entregará dicho pago el día viernes 14 | Se realizará dicho pago en esta fecha; esto debido a que el festival Expo-Creativos San | \$ 2,375.00 más IVA | |

| | | | | | |
|--|--|-------------------|---|---------------------|--|
| | | de abril de 2023. | Vicente, se realizará el día domingo 16 de abril de 2023. | | |
| | | | TOTAL | \$ 4,750.00 más IVA | |

2.- **Se Instruye**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, las cantidades dichas en el cuadro anterior y los cancele a la empresa PROURBAN, (Saúl *****), fondos que se utilizaran para la realización del Festival Expo-Creativos San Vicente, a realizarse el día 16 de abril de 2023. Los cheques deberán emitirse a nombre de Saúl Eduardo García Menjívar. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Autoriza al Alcalde Municipal, José Roberto Barrientos, como titular del Municipio; para que firme contrato con la empresa PROURBAN, (*****) y esta Municipalidad. en el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez y el Señor Modesto de Jesús Roque García, quienes coincidieron que no existe la disponibilidad financiera y la recaudación de los fondos va a la baja; por lo que se le Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que según el Artículo 86 del Código Municipal, acompañe con su firma y el sello de visto bueno el presente proceso de pago. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- 1.- Que es necesario darle seguimiento a ciertos procesos, que aún no se tiene un informe de su avance, como lo es la primera etapa del proyecto de viviendas para familias de San Vicente, que no poseen un bien inmueble.
- 2.- Que esta Municipalidad es uno de los cooperantes principales al ser el donante del bien inmueble donde se está ejecutando dicho Proyecto.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar**, la conformación de la comisión de seguimiento a la primera etapa del Proyectos de construcción de viviendas para familias Vicentinas, que no poseen un bien inmueble; proyecto ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Gente ayudando Gente, FONAVIPO y Municipalidad de San Vicente; dicha Comisión queda conformada de la siguiente manera:

| COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS VICENTINAS, QUE NO POSEEN UN BIEN INMUEBLE; PROYECTO EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, GENTE AYUDANDO GENTE, FONAVIPO Y MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE | | |
|---|------------------------------------|---------------------|
| # | NOMBRE | CARGO |
| 1 | Señor José Roberto Barrientos | Alcalde Municipal |
| 2 | Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera | Regidor Propietario |

| | | |
|---|--|---------------------|
| 3 | Señor Mario Alexander Ascencio Rivera | Regidor Propietario |
| 4 | Señor Modesto de Jesús Roque García | Regidor Propietario |
| 5 | Señora Ana Cristina Ramos de Carballo | Regidora Suplente |
| 6 | Señor Ulises Mauricio Morales Carranza | Regidor Propietario |
| 7 | Señor José Dimas Domínguez | Regidor Propietario |

La cual se hace del conocimiento, para su debido funcionamiento. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Comisión Intersectorial de Género, nota de fecha 15 de febrero de 2023, donde solicitan al Honorable Concejo Municipal, Autorice el apoyo con 16 estímulos, para las Mujeres que participarán en la presentación de expresiones artísticas, en el marco del día Internacional de la Mujer, programado para el día miércoles 15 de marzo de 2023, en el Centro de Convenciones; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 4 numeral 4 y 29 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 160.00), los cuales será útiles para la compra de 16 estímulos, para las Mujeres que participarán en la presentación de expresiones artísticas, en el marco del día Internacional de la Mujer, programado para el día miércoles 15 de marzo de 2023, en el Centro de Convenciones; El cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de Jefe de la Unidad de la Mujer, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el Plan de Trabajo 2023; de La Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Aprobar**, el Plan de Trabajo 2023; con el fin de la reducción de riesgos y desastres, a nivel Municipal y comunal por medio del desarrollo de actividades enfocadas a la organización, capacidades, seguimiento y monitoreo permanente en el Municipio. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el Plan Municipal de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Agropecuarios del Municipio de San Vicente, San Vicente. año 2023; de La Comisión Municipal de Protección Civil; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Aprobar**, el Plan Municipal de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Agropecuarios del Municipio de San Vicente, San Vicente. año 2023; con el fin de implementar el plan de contingencia, para atender estos fenómenos; facilitando una respuesta oportuna y eficiente, que protejan la vida y los bienes de los ciudadanos del Municipio de San Vicente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, nota de fecha 13 de febrero de 2023; donde informa que el Centro de Desarrollo Infantil Municipal, califica para ser un centro mixto (tanto para empleados municipales como para el público en general); motivo por el cual les solicito muy respetuosamente al Honorable Concejo Municipal, para que por medio de acuerdo informarle a todas las jefaturas de esta municipalidad, que en el Centro de Atención de Primera Infancia Municipal, se habilita el servicio de atención gratuita, para los empleados que tengan hijos desde los 4 meses hasta los 4 años; **POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,** establecidas en el Artículo 29-A y la Ley de Crecer Juntos, **Acuerda: Autorizar** a la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que informe a todas las jefaturas de esta municipalidad, que en el Centro de Atención de Primera Infancia Municipal, se habilita el servicio de atención gratuita, para los empleados que tengan hijos desde los 4 meses hasta los 4 años. Se Instruye a la Unidad de Talento Humano, para que gire el Memorando Correspondiente. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del encargado del Presupuesto Municipal, Licenciado Gerardo Antonio Valencia García; nota de fecha 1 de febrero de 2023, donde informa de las Reprogramaciones que se han realizado de los diferentes fondos (Fondos Propios, FODES 25%, FODES 75%, FISDL, Fondo Donaciones y FODES Libre Disponibilidad), durante el tercer trimestre de julio a septiembre de 2021, en el Programa “Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal” (SAFIM); **POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,** establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR,** de las Reprogramaciones que se han realizado de los diferentes fondos (Fondos Propios, FODES 25%, FODES 75%, FISDL, Fondo Donaciones y FODES Libre Disponibilidad), durante el tercer trimestre de julio a septiembre de 2021, en el Programa “Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal” (SAFIM); de la siguiente manera:

| JULIO - SEPTIEMBRE | | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|-------------------------|----------------|--------------------|
| F.F. 2 RECURSOS PROPIOS | | | | |
| F.R. 000 FONDOS PROPIOS | | | | |
| ESPECÍFICO | NOMBRE | LÍNEA DE TRABAJO | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
| 511 | Remuneraciones Personal Permanente | 0101 | \$ - | \$ 28,480.00 |
| | | 0102 | \$ - | \$ 14,274.63 |
| | | 0201 | \$ - | \$ 19,290.00 |

| | | | | |
|--------------|--|------|----------------------|----------------------|
| | | 0202 | \$ - | \$ 18,281.93 |
| 512 | Remuneraciones Personal Eventual | 0101 | \$ 1,959.90 | \$ - |
| | | 0102 | \$ 34,500.00 | \$ - |
| | | 0201 | \$ 2,900.00 | \$ - |
| | | 0202 | \$ 67,459.65 | \$ - |
| 513 | Remuneraciones por servicios extraordinario | 0101 | \$ 1,400.00 | \$ 3,500.00 |
| | | 0102 | \$ 2,024.59 | \$ - |
| | | 0202 | \$ - | \$ 2,182.16 |
| 514 | Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas | 0101 | \$ - | \$ 9,537.35 |
| | | 0102 | \$ 3,311.98 | \$ 2,202.78 |
| | | 0201 | \$ 310.60 | \$ 908.47 |
| | | 0202 | \$ 5,519.72 | \$ - |
| 515 | Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas | 0101 | \$ 279.20 | \$ 11,214.05 |
| | | 0102 | \$ 2,515.45 | \$ 2,678.85 |
| | | 0201 | \$ 250.30 | \$ 4,898.98 |
| | | 0202 | \$ 5,027.17 | \$ - |
| 516 | Gastos de Representación | 0101 | \$ 17,350.00 | \$ 5,000.00 |
| 517 | Indemnizaciones | 0101 | \$ 68,643.19 | \$ - |
| 541 | Bienes de Uso y Consumo | 0101 | \$ 14,300.90 | \$ 61,626.71 |
| 542 | SERVICIOS BASICOS | 0101 | \$ - | \$ 16,312.58 |
| 543 | Servicios generales y Arrendamientos | 0101 | \$ 2,461.56 | \$ 14,012.90 |
| 544 | Pasajes y Viaticos | 0101 | \$ - | \$ 3,000.00 |
| 545 | Servicios tecnicos y profesionales | 0101 | \$ - | \$ 12,389.21 |
| 557 | Gastos corrientes diversos | 0101 | \$ - | \$ 4,666.01 |
| 563 | Transferencias Corrientes al Sector Privado | 0101 | \$ 4,815.10 | \$ 3,857.19 |
| 611 | BIENES MUEBLES | 0101 | \$ 3,115.00 | \$ - |
| 614 | Derechos de propiedad intangible | 0101 | \$ 169.49 | \$ - |
| TOTAL | | | \$ 238,313.80 | \$ 238,313.80 |

| JULIO - SEPTIEMBRE | | | | |
|---|---------------|-------------------------|----------------|--------------------|
| F.F. 1 FONDO GENERAL | | | | |
| F.R. 111 FODES PARA GASTO DE INVERSIÓN | | | | |
| ESPECÍFICO | NOMBRE | LINEA DE TRABAJO | AUMENTO | DISMINUCIÓN |

| | | | | |
|--------------|---|------|---------------------|---------------------|
| 553 | INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESITOS INTERNOS | 0501 | \$ 11,617.31 | \$ 3,918.76 |
| 713 | AMORTIZACION DE EMPRESITOS INTERNOS | 0501 | | \$ 7,698.55 |
| TOTAL | | | \$ 11,617.31 | \$ 11,617.31 |

| JULIO - SEPTIEMBRE | | | | |
|--|--|-------------------------|--------------------|--------------------|
| F.F. 1 FONDO GENERAL | | | | |
| F.R. 112 DESARROLLO SOCIAL PROYECTOS DE INVERSION FISDL | | | | |
| ESPECÍFICO | NOMBRE | LINEA DE TRABAJO | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
| 541 | Bienes de Uso y Consumo | 0302 | \$ 5,476.14 | \$ 6,358.99 |
| 545 | Consultorías, Estudios e Investigaciones | 0302 | \$ 1,300.00 | \$ 392.99 |
| 611 | Bienes Muebles | 0302 | \$ - | \$ 24.16 |
| TOTAL | | | \$ 6,776.14 | \$ 6,776.14 |

| JULIO - SEPTIEMBRE | | | | |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|
| F.F. 5 FONDO DONACIONES | | | | |
| F.R. 000 DONACIONES | | | | |
| ESPECÍFICO | NOMBRE | LINEA DE TRABAJO | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
| 541 | Bienes de Uso y Consumo | 0301 | \$ 2,613.50 | \$ 2,613.50 |
| TOTAL | | | \$ 2,613.50 | \$ 2,613.50 |

| JULIO - SEPTIEMBRE | | | | |
|---|------------------------------------|-------------------------|----------------|--------------------|
| F.F. 1 FONDO GENERAL | | | | |
| F.R. 120 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD | | | | |
| ESPECÍFICO | NOMBRE | LINEA DE TRABAJO | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
| 511 | Remuneraciones Personal Permanente | 0101 | \$ 27,635.00 | \$ 0.40 |
| | | 0302 | \$ 120.00 | \$ - |
| 512 | Remuneraciones Personal Eventual | 0101 | \$ - | \$ 24.85 |

| | | | | |
|--------------|--|------|----------------------|----------------------|
| | | 0301 | \$ - | \$ 73.00 |
| | | 0302 | \$ 8,250.68 | \$ 828.45 |
| 513 | Remuneraciones por servicios extraordinario | 0202 | \$ - | \$ 81.68 |
| | | 0302 | \$ 1,881.70 | \$ - |
| 514 | Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas | 0101 | \$ 478.98 | \$ 768.40 |
| | | 0202 | \$ 48.11 | \$ 4.21 |
| | | 0302 | \$ 673.21 | \$ 0.02 |
| 515 | Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas | 0101 | \$ 432.79 | \$ 701.87 |
| | | 0202 | \$ 41.58 | \$ 3.80 |
| | | 0301 | \$ 73.00 | \$ - |
| | | 0302 | \$ 581.12 | \$ 58.07 |
| 541 | Bienes de Uso y Consumo | 0101 | \$ 48,486.43 | \$ 51,656.52 |
| | | 0301 | \$ - | \$ 377.76 |
| | | 0302 | \$ 42,521.28 | \$ 52,668.13 |
| 542 | Servicios Básicos | 0101 | \$ 14,042.76 | \$ 24,252.38 |
| | | 0302 | \$ 183.77 | \$ 192.00 |
| 543 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | 0101 | \$ 3,110.91 | \$ 10,105.40 |
| | | 0302 | \$ 10,174.44 | \$ 15,928.09 |
| 544 | Pasajes y Viáticos | 0101 | \$ 29.10 | \$ - |
| 545 | Servicios Técnicos y Profesionales | 0101 | \$ 24.85 | \$ - |
| | | 0302 | \$ 323.00 | \$ - |
| 546 | Tratamiento de Desechos | 0301 | \$ - | \$ 2,922.24 |
| 555 | Impuestos, Tasas y Derechos | 0101 | \$ 24.85 | \$ - |
| 556 | Consultorías, Estudios e Investigaciones | 0101 | \$ 3,196.62 | \$ 10,802.47 |
| | | 0302 | \$ 207.76 | \$ - |
| 563 | Transferencias Corrientes al Sector Privado | 0101 | \$ 90.00 | \$ - |
| | | 0301 | \$ 3,300.00 | \$ - |
| | | 0302 | \$ 1,986.76 | \$ 35.67 |
| 611 | BIENES MUEBLES | 0101 | \$ 760.00 | \$ - |
| | | 0301 | \$ 2,916.33 | \$ 109.62 |
| TOTAL | | | \$ 171,595.03 | \$ 171,595.03 |

Se Instruye al Jefe de La Unidad Financiera Institucional, (UFI); para que aplique al SAFIM, la presente Reprogramación. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado ***** , Gerente de Región Paracentral de EDUCO, nota de fecha 09 de febrero de 2023; donde solicita el uso de dos vallas con las que cuenta la Unidad municipal de la Mujer del Municipio, ubicadas una de ellas, en la entrada de San Vicente y la otra a la salida de San Vicente, sobre la calle que conduce hacia San Cayetano; en las cuales se hará campaña enfocada en la Educación Integral de la Sexualidad, que tiene por objetivo, educar y sensibilizar a la población en general sobre la prevención de la

violencia de género con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 29 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Licenciado ***** , Gerente de Región Paracentral de EDUCO, el uso de dos vallas con las que cuenta la Unidad municipal de la Mujer del Municipio, ubicadas una de ellas, en la entrada de San Vicente y la otra a la salida de San Vicente, sobre la calle que conduce hacia San Cayetano; en las cuales se hará campaña enfocada en la Educación Integral de la Sexualidad, que tiene por objetivo, educar y sensibilizar a la población en general sobre la prevención de la violencia de género con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, de la misma manera se Instruye a la Jefa de la Unidad de La Mujer Municipal; Técnico Cruz Esperanza López, para que de manera coordinada con el Licenciado Salomón Bonilla, se realice la gestión solicitada a este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de las Licenciadas Ana María García y Carolina Esmeralda Rivas de Segovia, egresadas de la Maestría en Administración Financiera, nota de fecha 09 de enero de 2023; donde solicitan al Honorable Concejo Municipal, den su visto bueno, apoyo y facilitación de información requerida para el desarrollo del proyecto de investigación denominado: “PROCEDIMIENTO PARA LA TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE.”, POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 4 numeral 4 y 30 numeral 14, todos del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a las Licenciadas Ana María García y Carolina Esmeralda Rivas de Segovia, egresadas de la Maestría en Administración Financiera, para que puedan desarrollar el proyecto de investigación denominado: “PROCEDIMIENTO PARA LA TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE.”; de la misma manera; Se Instruye a la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez, para que coordine dicha investigación con las Unidades que serán visitadas por dichas profesionales. COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: Licenciada Katy Soleyman López; presenta al Honorable Concejo Municipal, la actual necesidad del programa CONVIVIR PES IV, de forma que esta Municipalidad le apoye con la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 578.48); los cuales servirán como contrapartida, para cancelar y liquidar los informes 9, 10, 11 y 12 que presentarán el Técnico y Asistente de dicho Programa. Esto viendo la necesidad de ejecutar en un 100% el programa PES IV, para ello, es necesario que la Municipalidad aporte como contrapartida la cantidad antes mencionada, pues falta el IVA para cancelar los doce informes; también, de esta forma la Municipalidad ofrece a la población Vicentina un trabajo eficiente; asimismo, nuestros emprendedores se verán beneficiados con un monitoreo integral, y por último, rendiremos a KFW y a MINDEL, un programa

totalmente ejecutado, de manera que, en futuros proyectos, La Municipalidad tendrá las puertas abiertas. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 todos del Código Municipal, **Acuerda: Aportar** en concepto de contrapartida la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 578.48), al PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO FASE IV, y así, poder cancelar y liquidar los informes 9, 10, 11 y 12 que presentarán el Técnico y Asistente municipales; POR LO TANTO, **Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad antes dicha. COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que, la educación es una necesidad de nuestra sociedad, para alcanzar niveles de desarrollo sostenibles en el tiempo.
2. que a solicitud del Director, Personal Docente, Padres de familia y los Alumnos, del Centro Escolar de Hacienda Achichilco, Jurisdicción de este Municipio,

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4; 31 numeral 5 todos del Código Municipal, **Acuerda, Instruir**, a la Unidad de Proyectos Municipales, para que elabore el perfil para el proyecto de reparación de la calle de acceso al Centro Escolar de Hacienda Achichilco, Jurisdicción de este Municipio; dicho perfil se presupuestará de los fondos FODES 75%; de la misma manera se le Instruye al Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos, para que a la brevedad presente dicho perfil al seno de este Concejo Municipal, para su análisis. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal